

ASN N°59/2022.
Santiago, 5 de Agosto de 2022.

Señorita

Ivonne Masilla Gómez.

Jefa Oficina Regional de Los Lagos.

Superintendencia del Medio Ambiente.

Aníbal Pinto N°142, oficina 604, Edificio Murano.
Puerto Montt.

Referencia: Responde requerimiento de información contenido en su Resolución Exenta N° 035 de fecha 01.08.2022.

Adj.: lo que indica.

De nuestra consideración:

Acuso recepción del correo electrónico fechado el 01.08.2022, que contenía como archivo pdf adjunto, la Resolución Exenta de la referencia, suscrita con firma electrónica avanzada por Ud., mediante la cual requiere la entrega de diversa información, en medio físico y digital en su domicilio ubicado en Puerto Montt, dentro del plazo de 05 días hábiles, todo ello bajo el apercibimiento que se indica en el mismo acto administrativo.

Como cuestión preliminar, solicito a Ud., dar por recibida la información por medio electrónico a la casilla de la oficina de partes institucional oficina.loslagos@sma.gob.cl, sin perjuicio de su remisión por carta certificada, tomando como fecha de entrega la del correspondiente ingreso a la empresa de correo que la conduzca.

Hecha la prevención y solicitud referidas, y encontrándome dentro del término señalado, cumpla con informar a Ud., lo siguiente:

A) Respecto al requerimiento de "información digital de los antecedentes de la concesión de servicios sanitarios que operará en la comuna de Puerto Montt.

La concesión de servicios públicos sanitarios, de la cual es titular Aguas Santiago Norte S.A. en la comuna de Puerto Montt, fue otorgada por Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas N°68, del año 2020, y fue inscrita en el Registro de

Concesiones, que al efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios con el N°851 del año 2020.

Adjunto copia del Decreto Supremo que la otorgó, y de la inscripción en el Registro de Concesiones.

Hago presente a Ud., que todos los antecedentes relativos al otorgamiento de la concesión referida son públicos y están disponibles en la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

B) Respecto de "Número de servicios proyectados por años, tanto para agua potable como para el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas".

Previo a responder, es necesario precisar que toda solicitud de concesión de servicios públicos sanitarios, debe cumplir el requisito formal de contener una tabla de caudales de consumo y número de usuarios con un horizonte de 15 años, que si bien es incluida por el solicitante, no es más que una estimación preliminar que puede cumplirse o no, toda vez que depende del requerimiento de servicio que efectúen los usuarios o clientes y que por consiguiente se sujeta a factores o causas ajenas al concesionario sanitario.

Adjunto la tabla de estimación de caudales y usuarios para los distintos servicios, incluida en la solicitud de concesión cuya tramitación culminó con la dictación del Decreto Supremo MOP N°68-2020.

| Año | Usuarios | Qmedio AP | Usuarios | Qmedio AS |
|-----------|--------------|------------|----------------|------------|
| | Agua Potable | (l/s) | Alcantarillado | (l/s) |
| 1 | 60 | 0,3 | 60 | 0,2 |
| 2 | 120 | 0,6 | 120 | 0,5 |
| 3 | 210 | 1,1 | 210 | 0,9 |
| 4 | 300 | 1,5 | 300 | 1,2 |
| 5 | 390 | 2,0 | 390 | 1,6 |
| 6 | 510 | 2,6 | 510 | 2,1 |
| 7 | 630 | 3,2 | 630 | 2,6 |
| 8 | 750 | 3,8 | 750 | 3,0 |
| 9 | 870 | 4,4 | 870 | 3,5 |
| 10 | 990 | 5,0 | 990 | 4,0 |
| 11 | 1.110 | 5,6 | 1.110 | 4,5 |

| | | | | |
|-----------|--------------|------------|--------------|------------|
| 12 | 1.230 | 6,2 | 1.230 | 5,0 |
| 13 | 1.350 | 6,8 | 1.350 | 5,5 |
| 14 | 1.470 | 7,5 | 1.470 | 6,0 |
| 15 | 1.590 | 8,1 | 1.590 | 6,5 |

C) En relación a remitir "Plano digitalizado que indique superficie de concesión.

Adjunto el plano de la concesión, el que también está disponible, por tratarse de un antecedente público, en la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

D) Respecto de informar "Punto georreferenciados (Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18) de plantas elevadoras, planta de tratamiento y punto de descarga que son o serán parte de la concesión.

Aguas Santiago Norte S.A. en su calidad de concesionaria sanitaria no ha decidido aún la construcción de Plantas Elevadoras de Aguas Servidas y por consiguiente no tiene definida su ubicación o emplazamiento. Tampoco ha recepcionado plantas elevadoras o redes ubicadas al interior de la zona de concesión, de cargo y responsabilidad exclusiva del respectivo urbanizador conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Servicios Sanitarios.

La futura Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, eventualmente se emplazará, si el proyecto que se elabore en su oportunidad al efecto obtiene las autorizaciones pertinentes- en un inmueble situado en el sector La Vara Senda Sur, de la comuna de Puerto Montt, cuya ubicación se gráfica en la imagen que se inserta a continuación.



Respecto del punto de descarga de las aguas servidas tratadas este se ubicará, en el evento de obtener en su oportunidad las autorizaciones pertinentes, aproximadamente en las coordenadas UTM Datum 84, 5410597 Norte y 675942 Este.

Finalmente señalo a Ud., como información relevante, que Aguas Santiago Norte S.A. no ha ejecutado obra alguna relacionada con la concesión sanitaria, la que aún no ha entrado en explotación.

Atendido a lo anterior, solicito a Ud., tener por cumplido, en tiempo y forma, el requerimiento y presentación de información instruido por la Resolución Exenta de la referencia.

Saluda atentamente a Usted,

Enrique Guevara Castro.
Gerente General.
Aguas Santiago Norte S.A.